

De las enmiendas presentadas, **una de las más negativas, en opinión de CCOO, es la que modifica el artículo 10 del EBEP, el cual regula el trabajo de los funcionarios interinos** . El PP plantea que las diferentes administraciones puedan utilizar estos contratos de manera arbitraria para puestos de trabajo estructurales, sin obligación alguna de cubrir de manera reglamentaria las correspondientes vacantes y sin que exista limitación alguna a la concatenación de diferentes programas temporales.

**“En definitiva, supone sustituir empleo público de calidad, a través de ofertas de empleo público, por trabajo precario”.**

Además, se permite a la administración correspondiente la libre movilidad funcional y geográfica de las personas que tengan este tipo de interinidad (y la interinidad por acumulación de tareas), al permitir que pueda modificarse la plaza que ocupan libremente con la única limitación de que obedezca al mismo programa temporal. CCOO sospecha que el hecho de proponer la libre movilidad funcional y geográfica del personal interino puede ser la antesala de lo que, en su opinión, pretende el Gobierno, que sería ampliar esta misma movilidad funcional y geográfica al resto del personal de la Administración Pública.

**En otra de las enmiendas introducen una nueva disposición, intolerable para el sindicato, que permitirá a las diferentes administraciones la apertura de plazas de funcionarios civiles para su ocupación por militares de carrera, sin establecer ni el tipo de plazas ni la justificación de dicha apertura.** Además, en la regulación que establece la enmienda se plantea un régimen mixto, exclusivo y excepcional, tanto de movilidad como de régimen laboral para el personal militar que preste servicios en la administración civil. CCOO destaca que esto es algo completamente excepcional en el derecho administrativo español y que podría ser contrario al ordenamiento jurídico.

[Ver paginas 79 y 80 del documento de enmiendas](#)

[Ver noticia completa](#)